

ORD.: N. ° 5431/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005261

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 30 de Mayo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LUCIANO MUÑOZ CUEVAS - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola, esperando que se encuentre bien solicito la información necesaria para poder ingresar a los datos de uso de suelo y el plan regulador de edificación, para un trabajo universitario de urbanismo. Miércoles, 25 de mayo de 2022." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que toda la documentación solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder debe ingresar a la página web de Transparencia Activa del Municipio (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), ítem 16. Otros antecedentes, opción "Plan Regulador" (http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html), abriendo varias opciones, entre ellas:

- Plano 1: Uso de Suelo (<https://www.recoleta.cl/wp-content/uploads/plano-1-uso-de-suelo.pdf>)
- Plano de Edificación (<https://www.recoleta.cl/wp-content/uploads/plano-2-edificacion.pdf>)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee